

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES****Resolución sobre la convocatoria de subvención para la realización de actividades de huerto escolar en centros educativos de Vitoria-Gasteiz**

Por el consejo rector del centro de estudios ambientales del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del 25 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria de subvención para la realización de actividades de huerto escolar en centros educativos de Vitoria-Gasteiz.

Con fecha 8 de noviembre de 2019 se publicaron en el BOTHA número 129 las bases y el extracto de la convocatoria de subvención para la realización de actividades de huerto escolar en centros educativos de Vitoria-Gasteiz, aprobada por el consejo rector del centro de estudios ambientales del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 25 de octubre de 2019.

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de las solicitudes de subvención (22 de septiembre de 2020) y revisadas las solicitudes se cotejó y comprobó la documentación exigida para la obtención de la subvención.

El órgano de evaluación del centro de estudios ambientales ha hecho la siguiente propuesta de resolución siguiendo los criterios de selección indicados en las bases:

Vistos los Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTHA número 40 de 5 de abril de 2006), la presidenta de dicho Centro,

Resuelve

Aprobar el Abono de las cantidades correspondientes a la convocatoria de subvención para la realización de actividades de huerto escolar en centros educativos de Vitoria-Gasteiz con cargo a la partida 2020/0110.1722.47102 del presupuesto del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de septiembre de 2020

La Presidenta del Centro de Estudios Ambientales
ANA OREGI BASTARRIKA

CENTRO	COSTES SUJETOS A SUBVENCIÓN (EUROS)	CANTIDAD QUE CORRESPONDE ABONAR (50 POR CIENTO DEL COSTE) (EUROS)
AMPA Zokozorri IGE-Ikastola Odon de Apraiz	419,02	209,51
CEIP San Martín HLHI	1.041,62	520,81
Colegio Calasanz	1.929,51	964,76
CEPA Paulo Freire	435,55	217,78
Egibide-Jesus Obrero	671,02	335,51
CIFP Hosteleria Gamarra	2.504,25	1.000,00
CEIP Errekabarri HLHI	999,92	499,96
Abetxuko Ikastola,	515,67	257,84
Ikasbidea Ikastola IPI	1.649,36	824,68
CEIP Lakuabizkarra HLHI	1.461,95	730,98
Colegio Carmelitas Sagrado Corazón	537,9	268,95
AMPA Amezti-Txiki-CEIP Zabalgana HLHI	381,16	190,58
Total	12.546,93	6.021,36